GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

N° int.: 4794198

DEPARTAMENTO DE EXTRANJENÍS

Y MIGRACIÓN
Y SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

2 6 NOV 2014

TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO AL PAÍS A EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº120850

SANTIAGO, 07 OCT 2014 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGU

VISTOS: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°9416 de fecha 16.02.2010 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Ana Clara CHULLO TACO de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9° del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio N°6169, de 16.05.2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores, c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, la recurrente registra sólo el impedimento de ingreso señalado, sin antecedentes negativos adicionales; d) El tiempo transcurido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°9416 de fecha 16.02.2010 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Ana Clara CHULLO TACO, de nacionalidad peruana,

COMUNÍQUESE Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, presente Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines

A Comment

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

04/08/2014

o que transcribo a ud. Para su

Y LILLO INTERTOR

COMOCIMIENTO

THE DESCRIPTION OF THE DESCRIPTI ISTE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

YMIGRACION